

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer

2024/04628 Anuncio del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal número 5 de la tasa sobre licencias urbanísticas.

ANUNCIO

Aprobada inicialmente mediante Acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2024 la modificación, para el presente año 2024, de la Ordenanza n.º 5 de la tasa sobre licencias urbanísticas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente de modificación de la ordenanza, por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Durante dicho plazo el expediente de modificación podrá ser examinado por cualquier persona o sociedad interesada, a los efectos de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones de ningún tipo en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la ordenanza de referencia, y se ordenará la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Canet d'en Berenguer, a 9 de abril de 2024. —El alcalde, Pere Joan Antoni Chordá.

